



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2247521

San Marcos, 12 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 839-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 12/09/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo la actualización de costos del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 725-2023-MDSM/GDUR/G

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 317-2022-MDSM/GM** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2556952**, con el Consultor CORPORACION MERCURIO R & V S.A.C., con RUC Nº 20604568791, con domicilio legal en AV. MARISCAL AGUSTIN GAMARRA Nº 380 INT. 101 – HUARAZ – HUARAZ – ANCASH, representado legalmente por la Sra. YESSICA NATHALI LEON TREJO, identificado con DNI Nº 47572180, con un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 323-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2556952**, con el Evaluador Ing. EDGAR PERCY BERROSPI ROSALES con RUC Nº 10320407210, identificado con DNI Nº 32040721; con un plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 031-2022-CMR&V/RL**, de fecha 12 de setiembre del 2022, la Sra. Yessica Nathali León Trejo, representante legal de CORPORACION MERCURIO R&V S.A.C. (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2556952**, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 888-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 17 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar Haydi Luera Vega, remite al Evaluador el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2556952**, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022/EPBR-EVALUADOR**, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Evaluador Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales remite a la Entidad, su primer informe de evaluación al expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO,**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, concluyendo que se encuentra incompleto y observado, recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 0933-2022- MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, con fecha 26 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar Haydi Luera Vega remite al Consultor, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, solicitándole por primera vez que proceda con el levantamiento de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 036-2022-CMR&V/RL, de fecha 03 de octubre del 2022, la Sra. Yessica Nathali León Trejo, representante legal de CORPORACION MERCURIO R&V S.A.C. (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, con las observaciones subsanadas para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 954-2022- MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 05 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, para que proceda con la evaluación respectiva.

Que, mediante CARTA N° 002-2022/EPBR-EVALUADOR, de fecha 10 de octubre del 2022, el Evaluador Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales remite a la Entidad, su segundo informe de evaluación al expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, concluyendo nuevamente que se encuentra incompleto y observado, recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 0976-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 12 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Consultor, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, solicitándole por segunda vez que proceda con el levantamiento de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 037-2022-CMR&V/RL, de fecha 17 de octubre del 2022, la Sra. Yessica Nathali León Trejo, representante legal de CORPORACION MERCURIO R&V S.A.C (Consultor) presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, con las observaciones subsanadas para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 1027-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 21 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez, solicita al Consultor la actualización de costos y mano de obra del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952.

Que, mediante CARTA N° 037-2022-CMR&V/RL, de fecha 24 de octubre del 2022, la Sra. Yessica Nathali León Trejo, representante legal de CORPORACION MERCURIO R&V S.A.C. (Consultor) presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, con los costos y mano de obra del expediente técnico IOARR actualizados.

Que, mediante CARTA N° 1143-2022- MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, para que proceda con su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 003-2022/EPBR-EVALUADOR, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales remite a la Entidad, su tercer informe de aprobación del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, emitiendo su conformidad del expediente y concluyendo que la documentación está completa y lista para aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 1506-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su aprobación del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, recomendando su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 04716-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 517-2022/GM/MDSM, de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprueba administrativamente el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, por el monto de S/ 1,493,924.16 (un millón cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veinticuatro con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

Que, mediante INFORME N° 62-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AADV, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952, luego de haberse aprobado el expediente técnico mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 517-2022/GM/MDSM y de haberse registrado en la fase de ejecución, para continuar con su ejecución física.

Que, mediante INFORME N° 632-2023-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el requerimiento para contratación de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2556952.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 1246-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de contratación de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952.

Que, mediante **INFORME N° 1857-2023- MDSM/GAF/SGA/APRCH**, de fecha 05 de julio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento Lic. Adm. Nelly Soto Acuña, solicita a la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952.

Que, mediante **INFORME ACOP N° 020-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JFCL**, de fecha 14 de julio del 2023, el Administrador de Contratos de Obras Públicas Econ. Jhonn Frances Cashpa León, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, la incorporación al PMI del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952.

Que, mediante **INFORME N° 900-2023- MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 17 de julio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, solicitando su incorporación al PMI.

Que, mediante **INFORME N° 2137-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, solicitando su incorporación al PMI.

Que, mediante **INFORME N° 1062-2023- MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, para la actualización de su presupuesto, siendo que se ha cumplido nueve (09) meses desde su aprobación.

Que, mediante **CARTA N° 627-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 16 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite al Consultor, el expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, para la subsanación y actualización del presupuesto.

Que, mediante **CARTA N° 015-2023-CMR&V/RL**, de fecha 22 de agosto del 2023, la Sra. Yessica Nathali León Trejo, representante legal de CORPORACION MERCURIO R&V S.A.C. (Consultor) presenta a la Entidad, la subsanación y actualización del presupuesto del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, para su evaluación correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 839-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- La actualización de costos de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción Civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado, los cuales están calculados al mes de agosto del 2023.
- Se concluye que la actualización de costos del expediente técnico IOARR, fue realizada por el consultor, responsable de la elaboración del expediente técnico y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad el costo actualizado del proyecto en referencia.
- Al ser actualización de costos, el consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico primigenio, la empresa CORPORACIÓN MERCURIO R & V S.A.C, representado por León Trejo Yessica Nathali, identificado con DNI 45572180, el Ing. **PAULO SERGIO CAPCHA HERNANDEZ(JEFE DEL PROYECTO)**, con CIP 220036, evaluado por el Ing. **EDGAR PERCY BERROSPI ROSALES** con CIP 75220, quienes son los responsables de la FORMULACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA, DE DISEÑOS, CALCULOS, METRADOS, y demás componentes del expediente técnico, que acreditaron mediante la colocación de sus firmas en todas las hojas.
- Resulta una variación en el monto entre el Expediente Técnico IOARR Aprobado mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°517-2022/GM/MDSM** y el Expediente Técnico IOARR de Costo Actualizado a agosto 2023, donde existe una disminución de 5.54%, lo cual fue debido a que hubo variación de costos de materiales, la misma que se justifica con las cotizaciones, que se han detallado en el expediente técnico.
- El monto de la inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/ 1,026,508.52**, el monto aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°517-2022/GM/MDSM** del 29 de noviembre del 2022, es de **S/ 1,493,924.16**, mientras el monto actualizado al mes de agosto del 2023 es de **S/ 1,411,116.08**, por lo que hay una variación de disminución de **5.54%** del costo actualizado.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°517-2022/GM/MDSM de fecha 29 de noviembre del 2022, a través del cual se aprobó el expediente técnico: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2556952. Toda vez que tiene una antigüedad mayor de 9 meses los costos, conforme con lo estipulado en el artículo 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos de materiales, mano de obra, equipos/maquinarias del Expediente Técnico del IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2556952, por un monto total de **S/ S/ 1,411,116.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISÉIS CON 08/100 soles)**, con precios vigentes a agosto del 2023, en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/.	876,016.40
GASTOS GENERALES	14.53% S/.	127,305.67
UTILIDAD	10.00% S/.	87,601.64
SUB TOTAL	S/.	1,090,923.71
I.G.V.	18.00% S/.	196,366.27
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/.	1,287,289.98
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	45,300.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.	70,676.10
LIQUIDACIÓN	S/.	7,850.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	1,411,116.08

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISÉIS CON 08/100 soles, actualizado de agosto del 2023."

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2556952, por el monto total de inversión de S/ 1,411,116.08 (un millón cuatrocientos once mil ciento dieciséis con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	876,016.40
GASTOS GENERALES (14.53%)	127,305.67
UTILIDAD (10.00%)	87,601.64
SUB TOTAL	1,090,923.71
IGV (18.00%)	196,366.27



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 725-2023-MDSM/GDUR/G

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1,287,289.98
EXPEDIENTE TÉCNICO	45,300.00
SUPERVISIÓN	70,676.10
LIQUIDACIÓN	7,850.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,411,116.08

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, que han participado en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado y actualizado por el Consultor **CORPORACION MERCURIO R&V S.A.C**, representado por la **Sra. Leon Trejo Yessica Nathali**, teniendo como Jefe de Proyecto al **Ing. Paulo Sergio Capcha Hernandez** con CIP: 220036 y aprobado por el Evaluador **Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales** CIP: 75220 en su formulación y por la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** en su actualización, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIYAR, ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAPUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443



Archivo
GDUR
Exp: 2247521